



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, **EL CAPITÁN DE FRAGATA JOSÉ RAYMUNDO TUÑÓN JÁUREGUI**, ASISTIDO POR LA **LIC. MARÍA CONCEPCIÓN TOVAR MONREAL**, SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE **LA RED DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS DEL SURESTE S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, **EL LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ZÚÑIGA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA REU”** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- La Secretaría de Seguridad Pública ha realizado, en el ámbito de su competencia diversas acciones tendientes a consolidar el proceso de Reinserción Social de las personas privadas de la libertad, que se encuentran en los Centros de Reinserción Social del Estado, a través de programas que fomenten la ejecución y difusión educativa.

II.- La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, a través de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, la Dirección General de Reinserción Social y sus Centros de Reinserción Social en el Estado, la Unidad de Medidas Cautelares y sus Delegaciones Regionales, coordina acciones para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo, fomentando vínculos que tiendan a establecer y reforzar formas de colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, cuyos objetivos sean afines a los elementos que sustentan la reinserción social de las personas privadas de su libertad y promueve el uso adecuado de las medidas cautelares o condiciones de la suspensión condicional del proceso, a través de brindar un trato humano a las personas que se encuentran dentro de un proceso penal en libertad.

III.- La Red de Escuelas Universitarias del Sureste S.C, es una institución educativa de carácter privado, de nivel superior, enfocada al desarrollo tecnológico, divulgación e investigación científica y cultural acorde a las necesidades sociales del Estado de Oaxaca, cuyo propósito es brindar una educación con altos estándares de calidad en el área del conocimiento de la criminología y criminalística.



Con base en lo anterior y a fin de coadyuvar en el Fortalecimiento del Sistema Penitenciario, a través del mejoramiento en la aplicación de los mecanismos para la reinserción social de las personas privadas de la libertad en el Estado, promover el uso adecuado de las medidas cautelares y la racionalización de la prisión preventiva, en términos de la Ley Nacional de Ejecución Penal, Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y Ley de Seguimiento y Evaluación de Medidas Cautelares en Materia Penal para el Estado de Oaxaca, se estima conveniente suscribir el presente convenio de colaboración interinstitucional, a través de las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARÍA" que:

1.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, en términos de los artículos 3, fracción I, 27, fracción II y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

1.2 Le compete establecer y ordenar la ejecución de los programas permanentes para la vigilancia del orden público y prevención de delitos, así como celebrar convenios de conformidad con el artículo 35, fracciones VII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 45, fracción XIII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

1.3 Que el **Capitán de Fragata José Raymundo Tuñón Jáuregui**, fue designado Secretario de Seguridad Pública, el 01 de diciembre de 2016, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, **Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa**, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 45, fracciones XIII, XXIV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; artículos 9, 10, fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública.

1.4 Que la Licenciada María Concepción Tovar Monreal, fue nombrada Subsecretaria de Prevención y Reinserción Social, el día 01 de diciembre de 2016, por el Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, sus facultades se encuentran establecidas en los artículos 46, fracción III, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; artículo 59, fracción XII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DE SERVICIO SOCIAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA Y LA RED DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS DEL SURESTE.